

LOS DELITOS DE LUJURIA EN LA LITERATURA

AURISECULAR

Royo Gallego-Burín, Marina
U. de Málaga (España)
mgallegoburin@uma.es

Los siglos XVI y XVII son uno de los tiempos históricos más apasionados. La teología va a ser la que determine el orden jurídico de los siglos XVI y XVII marca las conciencias y la mentalidad de la época. Es un tiempo en el que se desarrolla una doctrina que reduce la presencia de la mujer al sacramento del matrimonio y al pecado de la lujuria.

Los delitos de lujuria se impregnan de la moral cristiana que preserva la pureza. Martín de Azpilcueta defiende como toda copula carnal, fuera de legítimo matrimonio es pecado mortal, aunque sea de soltero con soltera. Y considera como heregía defender lo contrario. Y es que el delito de adulterio va a tener penas distintas según si es cometido por el hombre o la mujer. Antonio de la Peña, práctico seiscientista, censura cuando lo comete el hombre, pero defiende que es un delito más abominable cuando es protagonizado por la mujer. Y de ello deduce, que el padre podía desheredar y negar a su hija si esta fuera ramera, aunque él mismo viviera amancebado y de modo deshonesto. *A contrario sensu*, si la madre fuera ramera no tendría potestad para desheredar a la hija que lo fuera, con la excepción de que ella se hubiera enmendado y hubiera comenzado a vivir honestamente. Estas desigualdades de género llevan a que el marido sí podía acusar criminalmente de adulterio, pues comete injuria, a su mujer, pero ella no podía hacerlo, sólo podría hacerlo de un modo civil para ser apartada de él y recuperar su dote, arras y la mitad de gananciales.

Esto nos lleva a estudiar los delitos de amancebamiento, adulterio, prostitución y sodomía. En consecuencia, vamos a analizar los delitos nefando, que era como se denominaba a este tipo de crímenes. Es decir, aquellos que resultan abominables, por ir contra la moral y la ética. Esto además, lo vamos hacer viendo el tratamiento que recibían en la literatura aurisecular. El Siglo de Oro se caracterizó por una abundante producción y en ella se refleja la realidad jurídica del momento. Es el caso de la obra de Quevedo, que por ejemplo trata de cuando se prohibieron las mancebías públicas. Y es que el Derecho y la Literatura es una de las disciplinas olvidadas por los historiadores del Derecho, por ello se trata de una fuente que nos va a permitir realizar nuevas aportaciones sobre el conocimiento del derecho penal histórico, específicamente sobre los delitos de lujuria.

Palabras clave: derecho, historia, lujuria, sexualidad, literatura